

IMPLANTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA PARA AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS

La proliferación de normas en el entorno empresarial ha generado el nacimiento de nuevas obligaciones legales, como la implantación del uso de la factura electrónica dictaminada por la Ley Crea y Crece, o la utilización de un programa informático que evite la doble contabilidad tal y como ha establecido la Ley Antifraude.

Los desarrollos reglamentarios de dichas normativas entrarán en vigor en los próximos meses, lo que nos exige estar preparados para afrontar su cumplimiento.

Desde Vía Consultores, les ofrecemos la posibilidad de implantar la solución informática que dé cumplimiento a este elenco normativo, gestionando el KIT DIGITAL, y, aprovechando, por tanto, el bono digital concedido por la Administración Pública al autónomo y a la pyme.

SOLUCION TECNOLÓGICA QUE CUMPLE CON LA NORMATIVA

VIA CONSULTORES propone la adopción del PROGRAMA ERP LOOP, que es una solución informática de gestión de procesos que contiene distintas utilidades como la **facturación electrónica**, que permite a los usuarios cumplir con las novedades legislativas y, paralelamente, contribuye a que operemos en un mismo entorno, facilitando la vinculación y la operativa con el cliente.



Funcionalidades y servicios:

- Facturación: automatización de los procesos de facturación con la generación de presupuestos, albaranes y facturas.
 - Contabilidad/Finanzas
 - Proyectos: control de presupuestos, costes, estimaciones...
 - Inventario: Previsión, niveles de stock, envíos, distribuciones, devoluciones y cancelaciones, etc.
 - Compras y pagos: Gestión de pedidos de compra y proveedores. Se entiende por solución horizontal aquella que agrupa o soporta varios procesos de la cadena de valor de la pyme.
 - Recursos humanos: gestión de los recursos humanos
 - Logística: Gestión de flotas y rutas
-
- Integración con diversas plataformas: La solución deberá disponer de APIs o Web Services para su integración con otras herramientas.
 - Actualizable: La solución deberá ser actualizable con nuevas versiones.
 - Escalable: La solución deberá poder adaptarse a los posibles crecimientos o cambios en la estructura empresarial de la pyme.



El Ministerio de Transformación Digital, en el marco del programa “Acelera PYME, concede unas ayudas o bonos digitales con el fin de impulsar la digitalización de la pyme en nuestro país.

- Objetivo del programa: mejorar la competitividad y el nivel de madurez digital mediante la adopción de soluciones de digitalización. Los beneficiarios recibirán una ayuda o “bono digital”, cuyo importe está en función del número de empleados que tenga la empresa en el momento de presentar la solicitud.

Segmento de beneficiarios	Importe del “bono digital”
Segmento III. Pequeñas empresas o Microempresas de entre 0 y menos de 3 empleados	3.000€

- Beneficiarios:
Pequeñas y medianas empresas, **microempresas, autónomos y profesionales**, cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español.

Las comunidades de bienes, las sociedades civiles con objeto mercantil, las sociedades civiles profesionales y las explotaciones agrarias de titularidad compartida que ejerzan una actividad económica, siempre que su domicilio fiscal esté ubicado en territorio español.



Desde VIA CONSULTORES les ayudaríamos a solicitar y tramitar el kit digital para poder implantar la solución ERP LOOP aprovechando la ayuda o bono digital, para que pueda cumplir con sus obligaciones legales sin incurrir en ningún coste. La solicitud, tramitación, implantación y prestación del servicio supone **COSTE CERO**.

Los precios y servicios de la implantación del ERP LOOP

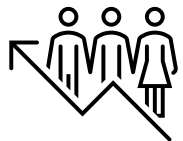
- 2.000€ para el Segmento III, **100% subvencionable con el “bono digital”**

Servicios que incluye:

- Solicitud del KIT DIGITAL
- Migración de datos.
- Creación de formularios.
- Webinar de formaciones.
- Soporte telefónico el primer año.
- Justificación del Kit Digital

Mantenimiento, a partir 2º año:

10€/mes para la utilidad o módulo básico de facturación
5€/mes/usuario adicional



Con el objetivo de no permitir la producción y tenencia de programas y sistemas informáticos que permitan la manipulación de los datos contables y de gestión, se establece la obligación de que los sistemas informáticos que soporten los procesos contables o de gestión empresarial se ajusten a ciertos requisitos, de ahí que la Ley Antifraude haya regulado dicho extremo en su art. 13.4.

La promoción del uso de la factura electrónica en operaciones entre empresarios y profesionales es una medida para digitalizar las relaciones empresariales, reducir costes de transacción y facilitar la transparencia en el tráfico mercantil. Se trata además de una medida clave para poder atajar de manera eficaz la morosidad en las operaciones comerciales. La comúnmente llamada Ley Crea y Crece regula el uso obligatorio de la factura electrónica.

- ✓ Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, art. 13.4:

"La obligación, por parte de los productores, comercializadores y usuarios, de que los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos contables, de facturación o de gestión de quienes desarrollen actividades económicas, garanticen la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros, sin interpolaciones, omisiones o alteraciones de las que no quede la debida anotación en los sistemas mismos".

- ✓ Ley 18/2022, de 28 de septiembre de creación y crecimiento de empresas, art. 12:

"A efectos de lo dispuesto en esta ley:

1. Todos los empresarios y profesionales deberán expedir, remitir y recibir facturas electrónicas en sus relaciones comerciales con otros empresarios y profesionales. El destinatario y el emisor de las facturas electrónicas deberán proporcionar información sobre los estados de la factura.....

Las empresas que, estando obligadas a ello, no ofrezcan a los usuarios la posibilidad de recibir facturas electrónicas o no permitan el acceso de las personas que han dejado de ser clientes a sus facturas, serán sancionadas con apercibimiento o una multa de hasta 10.000 euros...."

- ✓ Orden TDF/435/2024, de 9 de mayo, por la que se modifica la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo.

Gracias.



<http://www.via.es>



C/ Recoletos, 3 - 1º, 28001 Madrid



blanca.garcia@via.es



Tlf.: 91 435 88 32